



CONVENIENCE TRANSLATION

INDUSTRIAS PEÑOLES, S.A.B. DE C.V.

ANNOUNCEMENT

Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V. (the Company) reports that, in relation to the strike started on August 30, 2024, by the *Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana* (The Union) at its business unit Minera Tizapa, S.A. de C.V., in which the Company holds a 51% stake, the Federal Labor Court for Collective Matters (the “Court”) issued a final ruling on June 19.

The Court declared that the strike promoted by The Union was justified due to two violations of the collective bargaining agreement and dismissed seven other alleged violations, including one related to the distribution of employee profit-sharing (PTU) in an amount exceeding that established by current legislation. The Court ordered the resumption of work and the payment of back wages for the days the strike lasted.

Today, the worksite was reopened, thereby bringing the strike to an end, and the payment of the corresponding wages to the workers was made accordingly.

The Company reiterates its commitment to respecting the Court’s ruling and complying with all obligations established in the collective bargaining agreement and applicable labor laws.

Clave Cotización

PE&OLES

Fecha

2025-06-30

Razón Social

Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V.

Lugar

Ciudad de México

Asunto

EVENTO RELEVANTE – CONCLUSIÓN DE LA HUELGA EN MINERA TIZAPA Y REANUDACIÓN DE LABORES

Tipo de evento relevante

Conflictos colectivos de trabajo de la emisora o de las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa

Evento relevante

Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V. (la Sociedad) informa que, en relación con la huelga iniciada el 30 de agosto de 2024 por el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMMSRM) en su unidad de negocio Minera Tizapa, S.A. de C.V., de la cual la Sociedad es tenedora del 51% de su capital social, el pasado 19 de junio el Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos (el Tribunal) dictó sentencia que ha causado estado.

El Tribunal declaró que la huelga promovida por el SNTMMSRM fue justificada por dos violaciones al contrato colectivo y desestimó otras siete violaciones alegadas por el SNTMMSRM, entre ellas la relativa al reparto de la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) por un monto superior al establecido en la legislación vigente. El Tribunal ordenó la reanudación de las labores y el pago de los salarios correspondientes a los días que duró la huelga.

El día de hoy se procedió a la reapertura del centro de trabajo, con lo cual se da por concluida la huelga y se realiza el pago de los salarios correspondientes a los trabajadores.

La Sociedad reitera su compromiso con el respeto a la resolución del Tribunal y con el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato colectivo de trabajo y en la legislación laboral vigente.